

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AMENAZAS O VULNERACIONES VIOLENTAS A LA SEGURIDAD

I. Objetivo:

Establecer acciones de anticipación de situaciones de riesgo, así como resguardar de manera oportuna, proporcional y eficiente la integridad física, psicológica o la infraestructura de la comunidad educativa.

II. Principios Fundamentales que Sustentan el Actuar del Establecimiento:

1. Interés superior del estudiante entendido como un sujeto de derechos: Prioridad en la toma de decisiones.
2. Resguardo a la seguridad e integridad física y psíquica de niños y adolescentes.
3. Trato digno, comprensivo y respetuoso.
4. Proporcionalidad: Las medidas deben ser acordes a la gravedad del hecho.
5. Confidencialidad y reserva en el manejo de la información en cuanto a la identidad de él o los involucrados.

III. Procedimiento Ante Amenazas de Actos de Violencia

AMENAZA: Se entenderá por amenaza toda expresión, acción y/o mensaje (escrito, verbal, o digital) que anuncie la intención de causar daño a uno o más miembros de la comunidad educativa. Son consideradas amenazas algunas de las siguientes acciones, sin ser su numeración taxativa:

- ✓ Rayados en mobiliario o murallas.
- ✓ Mensajes en redes sociales o aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Instagram, etc.).
- ✓ Amenazas verbales directas o indirectas.
- ✓ Presencia de notas anónimas o circulación de panfletos.

Las conductas de amenazas están tipificadas como graves y gravísimas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (Artículo 146 y 147 de nuestro RICE).

PASO 1. Notificación: Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de algunas de las acciones enunciadas tiene la obligación legal y ética de informar de inmediato al adulto responsable en sala o más cercano en patio o bien hacerlo directamente a Dirección. En caso de no ser factible notificar a Director, procederá Gestor de Convivencia o Inspectoría.

Si un padre, madre o apoderados toma conocimiento de la existencia de una amenaza, puede hacer la denuncia en el Establecimiento (Dirección,) o bien recurrir directamente a la Policía de Investigaciones o cualquier unidad policial acompañando el máximo de antecedentes posibles.

PASO 2: Activación del Protocolo Dirección o quien subrogue activará formalmente el protocolo, convocando inmediatamente al Equipo de Convivencia, Prevencionista de Riesgos y equipo directivo para desplegar las siguientes acciones.

- **Director contacta y solicita presencia de Carabineros (133) o PDI (134), para evaluar condición de riesgo y tomar decisiones.**
- **Prevencionista de Riesgos**, se despliega al exterior para hacer revisión del hecho (lugar intervenido, entorno, medio utilizado, detalles) y **adoptar medidas preventivas** en conjunto con Dirección (excluye acción de amenaza digital);
- **Gestoras de convivencia e Inspectores**, se movilizan para apoyar y reforzar supervisión en baños, pasillos y accesos.
- **Psicólogos y UAA**, se movilizan para efectuar apoyo y contención de estudiantes o adultos.
- **Equipo directivo**; Supervisión y apoyo en ejecución de medidas preventivas y resguarda la continuidad del servicio educativo, si fuese el caso.
- **Comunicaciones**; activa red de comunicación externa (comunidad de padres, apoderados)

Paso 3: Aplicación de Medidas de Protección:

Se implementarán en proporcionalidad de la situación oportunamente una o mas de las medidas mencionadas a continuación:

- a) Restringir acceso a la zona objeto de rayado o de ubicación del mensaje;
- b) Revisar contenido del mensaje y alcance de la amenaza (eventuales medios a utilizar en la acción violenta, alcance o destino de personas que serían objeto de la amenaza, lugar, hora y fecha de ejecución entre otros detalles).
- c) Resguardar a los estudiantes y adultos manteniendo la normalidad de las actividades escolares con monitoreo, a la espera de la decisión de Dirección junto con Carabineros o la PDI.
- d) Permanencia en salas de clases con puertas cerradas, hasta recibir indicaciones.
- e) Supervisión reforzada: En recreos, baños, espacios comunes y accesos.
- f) Gestionar el acceso a las imágenes captadas en las cámaras de seguridad y colocarlas a disposición de las autoridades.

- g) Control de acceso, restricción de ingreso, salida, de miembros de la comunidad y/o terceros ajenos al Establecimiento.

PASO 4. Evaluación Técnica del Riesgo y Adopción de Medidas de Resguardo Final

Riesgos Bajo: La amenaza Se caracteriza por expresiones vagas, difusas o que carecen de un plan, realismo o medios inmediatos para llevarse a cabo.

Riesgos Medio: La amenaza es más específica. identifica a una víctima, un grupo concreto y acción específica de violencia.

Riesgo Alto: Existe una probabilidad real y un peligro latente identifica una víctima o a un grupo, tiene fecha de ejecución y acción específica de violencia.

Una vez la situación sea evaluada por Dirección en conjunto con Carabineros o PDI, se adoptará algunas de las siguientes medidas adicionales en caso que el Riesgo sea clasificado como **Bajo, Medio o Alto:**

RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGOS ALTO
Continuidad de las actividades escolares con refuerzo de vigilancia	Suspensión inmediata de actividades total o parcial del Establecimiento: Evacuación de los alumnos si no hay seguridad mínima garantizada	Finalización anticipada de la jornada laboral

PASO: 5, PASO 6, PASO 7: Detallados en paginas (5-7).

IV. Procedimiento Ante el Intento o Ejecución de un Acto de Violencia

ACTO VIOLENTO: se entenderá por vulneración violenta a la seguridad la acción de intento o bien de llevar a cabo el maltrato físico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa que revisten carácter de delito o exigen la intervención de órganos externos competentes, respecto de los cuales corresponde activar los mecanismos de derivación y coordinación institucional que resulten procedentes. Son considerados actos de violencia o algunas de las siguientes acciones:

- ✓ Intento o Uso de arma blanca, artefactos explosivos,
- ✓ Lanzamiento de objetos contundentes;
- ✓ Disparos.

Las conductas de violencia están tipificadas como graves y gravísimas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (Artículo 146 y 147 de nuestro RICE).

PASO 1. Notificación: Ante la presencia del acto inminente, se debe recurrir al adulto responsable más cercano en sala, patio, oficina y/o asistir directamente a Dirección. Por cercanía del evento, si fuese externo al Establecimiento o en patios comunes, procederá notificar a Inspectoría.

Paso 2: Activación de Medidas de Protección:

- a) **Director** contacta y solicita presencia de Carabineros (133), para evaluar condición de riesgo y tomar decisiones. En caso de no haber respuesta deberá llamar a Policía de Investigaciones (134).
- b) Resguardar a los involucrados, el lugar del conflicto y restringir acceso;
- c) Revisar alcance del intento de acción o la acción misma;
- d) Determina la activación de alarma que alerta sobre resguardo en salas de clases o lugares cerrados (confinamiento parcial). **“4 TIMBRES SEGUIDOS”**.
- e) Determina cierre total de accesos bajo **“CLAVE ROJA”** instruida por Radio.
- f) Informa (uso de radio portátil) a los adultos que efectúan actividades en el exterior, casino, biblioteca y/o gimnasio del resguardo inmediato.
- g) Resguardar a los estudiantes y adultos involucrados (víctimas y victimarios)
- h) Supervisión reforzada.
- i) Gestionar el acceso a las imágenes captadas en las cámaras de seguridad y colocarlas a disposición de las autoridades.

PASO 3: Aplicación del Protocolo Dirección o quien subrogue activará formalmente el protocolo, convocando inmediatamente al Equipo de Convivencia, Prevencionista de Riesgos y equipo directivo para desplegar las siguientes acciones.

- **Director y/o Prevencionista de Riesgos**, se despliega al exterior para hacer revisión preliminar de riesgo, involucrados, entorno y ***adoptar medidas de protección***.
- **Encargada de Sala Atención Primaria/TENS**, se moviliza para prestar asistencia de primeros auxilios pudiendo solicitar asistencia de servicio de urgencia SAMU (131).
- **Gestoras de convivencia e Inspectores**, se movilizan para apoyar y reforzar resguardo de los estudiantes en salas de clases y espacios cerrados, así como la supervisión en baños, pasillos y accesos.
- **Psicólogos y UAA**, se movilizan para efectuar apoyo y contención de estudiantes o adultos.
- **Equipo directivo**; Supervisión y apoyo en ejecución de medidas y r efectúa contención acompaña a víctimas e involucrados.
- **Comunicaciones**; activa red de comunicación externa (comunidad de padres, apoderados). Se resguarda confidencialidad de los involucrados. En caso de ser necesario la evacuación, siempre referir **“Termino anticipado o interrupción de la jornada escolar”**

PASO 4. Evaluación Técnica del Riesgo y Adopción de Medidas de Resguardo Final

Riegos Medio: Se clasifica en este nivel cuando el acto de violencia física o vulneración a la seguridad ya ocurrió o se intentó ejecutar, causando un impacto directo en la comunidad, pero la situación ha sido controlada.

Riesgo Alto: Se clasifica cuando la vulneración a la seguridad de la institución o de la comunidad esta activa o en ejecución,

Una vez la situación sea evaluada por Dirección en conjunto con Carabineros o PDI, se adoptará algunas de las siguientes medidas adicionales en caso que el Riesgo sea clasificado como **Medio o Alto**:

RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
Suspensión inmediata de actividades total o parcial del Establecimiento: Evacuación de los alumnos si no hay seguridad mínima garantizada.	Finalización anticipada de la jornada laboral.

PASO 5. Comunicación Interna y Externa (En ambos procedimientos)

En 1° instancia: Dirección informa telefónicamente a Centro General de Padres la contingencia que está ocurriendo (grupo WhatsApp de emergencia) y las posibles acciones y/o medidas adoptadas.

En 2° instancia:

A NIVEL INTERNO	A NIVEL EXTERNO
Recursos Humanos /Prevención de Riesgos	Encargada de Comunicaciones
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de mensaje: Comunicado oficial; ✓ Destinatarios: Personal docente y no docente. ✓ Contenido: Mensaje preciso prudente y empático que informe de la contingencia, las medidas protección y/o de resguardo aplicadas, la continuidad de la jornada escolar y/o suspensión parcial o total de la jornada. ✓ Medios de comunicación: De acuerdo a la prontitud y gravedad en la difusión se usarán los canales complementarios como lo son canal oficial y grupos de (WhatsApp). De lo contrario, canales primarios (correo electrónico, sitio web) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de mensaje: Comunicado oficial; ✓ Destinatarios: Padres y apoderados. ✓ Contenido: Mensaje preciso prudente y empático que informe de los hechos de manera general y las medidas preventivas y de resguardo aplicadas en el proceso, además de la continuidad de la jornada escolar o la suspensión parcial o total de la jornada. ✓ Medios de comunicación: De acuerdo a la prontitud y gravedad en la difusión se usarán los canales complementarios como lo son canal oficial y grupos de (WhatsApp). De lo contrario, canales primarios (sitio web, correo electrónico o plataformas educativas).

PASO 6. Acciones Administrativas y Legales (En ambos procedimientos)

1. **Denuncia.** El Director o quien subrogue en todos los casos procederá a efectuar la Denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento de los hechos, según lo exige la ley.
2. **Registro de los hechos:** Los detalles serán registrados en el Libro de Novedades que está a disposición de Carabineros de Chile para ronda permanente, en Actas de entrevista y Plataforma de Inspección.
3. **Activación Aula Segura.** El Director procederá activación del Procedimiento de Aula Segura si los hechos alteran gravemente la convivencia escolar; (Riesgo Medio / Alto)
4. **Procedimiento de Investigación y Aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar.** Convivencia Escolar inicia el proceso de recopilación de antecedentes garantizando siempre el debido proceso y el derecho de él o los estudiantes a ser escuchados para efectos de aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar y las medidas disciplinarias gravosas si fuera el caso.
5. Se **Convoca al Comité de Buena Convivencia Escolar** para analizar y aplicar medidas de contención emocional a los afectados, intervenciones formativas y de reflexión, derivación a red asistencial, así como ajustes a Protocolos y plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
6. Se **Convocar al Comité de Seguridad Escolar** para revisar PISE y medidas asociadas.

Paso 7. Seguimiento (En ambos procedimientos)

El Equipo de Convivencia Escolar junto con el Comité de la Buena Convivencia Escolar realizará un seguimiento a 15 días para evaluar el clima escolar tras el incidente, realizando ajustes a las medidas si las establecidas de ser necesario.

El colegio mantendrá un programa anual de prevención que incluya:

- Talleres de ciudadanía digital (uso responsable de redes).
- Fortalecimiento de la educación socioemocional.
- Reunión con los estamentos de funcionarios, alumnos y centro de padres para verificar acciones preventivas y de refuerzo de los vínculos.
 - Programar simulacros de actuación ante amenazas.

1° versión/ Responsables: D.G/D.N/ Mayo2026.